



ORDENANZA Nº 07/92

VISTO: El despacho de la Comisión de Hacienda, referida a exenciones Impositivas, Locales, y;

CONSIDERANDO: -QUE, la documentación presentada avala dichas solicitudes.-

-QUE, son personas de escasos recursos.-

-QUE ésta acción gubernamental está interesada en ayudar a personas ceranciadas.-

-QUE dichas exenciones no implican grandes egresos para el Municipio.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Apruébese, la exención del Impuesto Inmobiliario Urbano, hasta el 31 de Diciembre de 1992, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ABURTO MARCELINA: Lote 3 Mza E Qta 30.-

Club Fontana : Incluye todas las propiedades.-

Cid de Cárcamo Edita: Lote E 2 Mza 27.-

FUENTES JOSEFINA: Lote 3 Mza 73 Qta 48.-

FLORES LEANDRO : Lote 4 Mza D. Qta 34.-

HIDALGO RAUL : Lote A mza 27.-

INOSTROSA PEDRO : Lote 23 Mza 85.-

MONTESINO DOMINGO: Lote 8 Mza E Qta 30.-

OVANDO NOELIA : Mza D Qta 27.-

RIOS LORENZA : Lote 4 Mza 2 Qta. 34.-

SAN MARTIN RAMON: Lote 7 Qta. 33.-

ARTICULO 2do: La mención de exención tendrá vigencia desde el 2do bimestre del año 1992 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año debiendo reiniciar nuevamente la tramitación por exención Impositiva, en el transcurso del mes de Enero/93, de persistir las condiciones que demandaron la exención.-----

ARTICULO 3ro: Comuníquese de la presente a las personas interesadas.-

ARTICULO 4to: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, / Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-----

ALEXIS T. DE AUSTIN
A/C SECRETARIA.-

OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 20/03/92
y registrada bajo Acta Nº 323.-----